

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** A despacho del señor Juez informando que se encuentra pendiente decidir acerca de la solicitud de levantamiento de la medida impuesta al señor EVELIO CEBALLOS ECHEVERRY. Sírvase proveer.

**KATHERINE GÓMEZ**  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
Cali, mayo ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

**Auto No. 869**

**PROCESO:** EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
**DEMANDANTE:** SANDRA INES CORREA BEDOYA  
**DEMANDADO:** EVELIO CEBALLOS ECHEVERRY  
**RADICACIÓN:** 76001-31-10-009-2013-00089-00

Visto el informe secretarial que antecede, se pudo constatar que se encuentra una solicitud allegada por la parte ejecutante señora SANDRA INÉS CORREA BEDOYA en la cual solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso por cuanto ella y el señor EVELIO CEBALLOS ECHEVERRY llegaron a un acuerdo al respecto.

Conforme a la solicitud presentada y teniendo en cuenta que la petición fue elevada por quien solicitó las medidas decretadas se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en el presente proceso (Num. 1 Art. 597 del C.G.P. y concs).

De otro lado, se pone de presente que a ordenes del despacho se encuentra un título judicial con No. 469030002913589 por valor de \$1.496.711,00 pendiente por pago, el cual será entregado a la ejecutante en interés superior de las beneficiarias dentro del *sub examine*, no obstante, respecto a la entrega de los títulos judiciales que llegaren posteriormente a esta decisión, serán entregados al ejecutado, o en su defecto podrán ser reclamados por la demandante, previa autorización del señor EVELIO CEBALLOS ECHEVERRY.

Por lo anteriormente expuesto, el despacho,

**DISPONE:**

**PRIMERO: SE ORDENA** el levantamiento de las medidas cautelares existentes, órdenes permanentes y demás que se hayan dispuesto en este asunto, de conformidad con lo expuesto. Líbrense por secretaría los oficios pertinentes.

**SEGUNDO: HACER** entrega a la señora SANDRA INES CORREA BEDOYA del título judicial con No. 469030002913589 por valor de \$1.496.711,00 conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

**TERCERO: ADVERTIR** a las partes que los títulos judiciales que llegaren posteriormente a esta decisión, serán entregados al demandado, o en su defecto podrán ser reclamados por la demandante, previa autorización del señor EVELIO CEBALLOS ECHEVERRY.

**CUARTO: ARCHÍVESE** las presentes diligencias previa cancelación de su radicación en el sistema.

**NOTIFIQUESE**

**HENRY CLAVIJO CORTES**  
Juez.